

15506



PN 68

ESTUDIO JURIDICO GARCES

Quito, 13 de Abril de 1998

Declarado
14.04.98
1700

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que en la compañía de responsabilidad limitada denominada **MATERIALES Y ESTILOS EN LA CONSTRUCCION MAYES CIA. LTDA.** se ha procedido a realizar, mediante Escritura Pública otorgada el seis de Marzo de 1998, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, una cesión de participaciones sociales, la misma que ha sido debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 3 de Abril de 1998, y cuyo resultado es que a partir de tal inscripción en el Registro Mercantil, el único socio de la empresa es el Sr. Juan José Ribadeneira Terán.

15.4.98
180

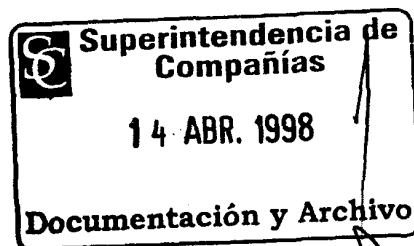
Adjunto a la presente se servirá encontrar una copia certificada de la Escritura Pública mencionada.

Atentamente.

Dr. Pablo Garcés Velalcázar
x MATERIALES Y ESTILOS EN LA
CONSTRUCCION MAYES CIA. LTDA.

El número de la cédula del Sr. Juan José Ribadeneira Terán es
Nº 17065686-4 y el número del Ruc de la compañía es Nº 1790543862001

EXP. Nº 15506-82



15.04.98

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA

MATERIALES Y ESTILOS EN LA CONSTRUCCION MAYES CIA. LTDA.

OTORGADA POR: JOSE RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR Y

OTROS

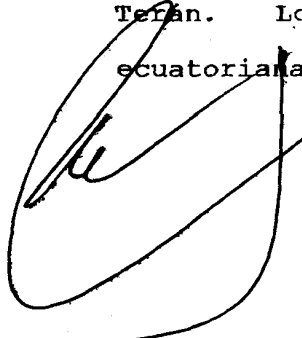
EN FAVOR DE: JUAN JOSE RIBADENEIRA TERAN

CUANTIA: S/. 75'000.000,00

Di

Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día seis (6) de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores José Ribadeneira Fernández-Salvador y Consuelo Terán de Ribadeneira; Wilfrido Vallejo Benalcázar y Teresa Tobar; y, Fernando Bueno y Ana Luz Pallares; y por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Juan José Ribadeneira Terán. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para

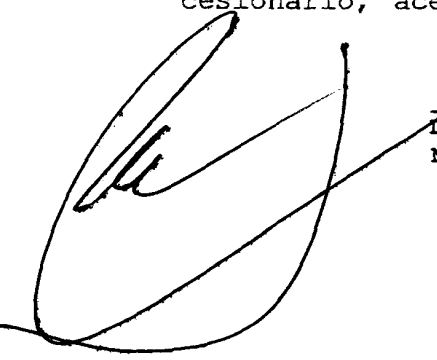

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

obligarse y contratar, de estado civil casados, a excepción del cesionario que es soltero, y domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen, a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores José Ribadeneira Fernández-Salvador y Consuelo Terán de Ribadeneira; Wilfrido Vallejo Benalcázar y Teresa Tobar; y, Fernando Bueno y Ana Luz Pallares; y por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Juan José Ribadeneira Terán, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar y domiciliados en esta ciudad de Quito.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

UNO: La compañía **MATERIALES Y ESTILOS EN LA CONSTRUCCION MAYES COMPAÑIA LIMITADA**, fue constituida el veinte y tres de Abril de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el dieciséis de Abril del mismo año.- **DOS:** Los señores José Ribadeneira Fernández-Salvador; Wilfrido Vallejo Benalcázar y Fernando Bueno, son propietarios de **VEINTE Y CINCO MIL (25.000)** participaciones sociales de un mil

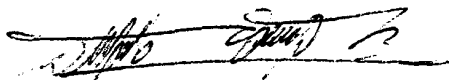
sucres cada una y de los derechos emanados de éstas, en la compañía **MATERIALES Y ESTILOS EN LA CONSTRUCCION MAYES COMPAÑIA LIMITADA**, participaciones sociales que a la fecha se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.- **TRES:** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **MATERIALES Y ESTILOS EN LA CONSTRUCCION MAYES COMPAÑIA LIMITADA**, en sesión celebrada el día veinte y seis de Enero de mil novecientos noventa y ocho, resolvió autorizar la presente cesión de participaciones sociales. Una copia de dicha junta se acompaña al presente instrumento.- **CLAUSULA TERCERA: CESION:** Con los antecedentes expuestos, los señores José Ribadeneira Fernández-Salvador; Wilfrido Vallejo Benalcázar y Fernando Bueno, actuando debidamente autorizados al efecto por sus cónyuges, señoras Consuelo Terán Ribadeneira, Teresa Tobar y Ana Luz Pallares; respectivamente, y en virtud de la aprobación de la Junta General de socios de la compañía, ceden en favor del señor JUAN JOSE RIBADENEIRA TERAN, la totalidad de las participaciones sociales de las que son propietarios en el capital social de la compañía **MATERIALES Y ESTILOS EN LA CONSTRUCCION MAYES COMPAÑIA LIMITADA** así como todos los derechos que tienen sobre ellas, sin reservar ningún derecho u obligación que pudiera emanar de éstas.- Por su parte el cesionario, acepta la cesión que en su favor se hace y



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

así lo manifiesta expresamente.- Como resultado de la cesión efectuada, el señor JUAN JOSE RIBADENEIRA TERAN será el único socio de la compañía **MATERIALES Y ESTILOS EN LA CONSTRUCCION MAYES COMPAÑIA LIMITADA**, y propietario del cien por ciento del capital suscrito y pagado de ésta.- **CLAUSULA CUARTA: PRECIO:** Las partes fijan como precio de la presente cesión de participaciones, la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES. cantidad que los cedentes declaran haber recibido de parte de la cesionaria a entera satisfacción y en moneda de curso legal, sin tener por lo tanto, reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el presente ni en el futuro.- **CLAUSULA QUINTA: GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta del cesionario.- **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION:** Las señoras Consuelo Terán Ribadeneira, Teresa Tobar y Ana Luz Pallares, cónyuges de los señores José Ribadeneira Fernández-Salvador, Wilfrido Vallejo y Fernando Bueno, respectivamente, comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, aprobando y autorizando la presente cesión de participaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña como documento habilitante a este instrumento público, una copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **MATERIALES Y ESTILOS EN LA CONSTRUCCION MAYES COMPAÑIA LIMITADA**, en la que se aprobó la cesión de participaciones materia de esta Escritura Pública.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás

cláusulas de rigor necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Pablo Garcés Velalcázar, Abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



Wilfrido Vallejo Benalcázar -

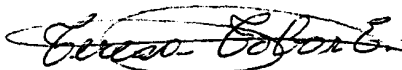
cim- 170083782-4

pv- 0203-217



Ana Luz Pallares -

cim- 170135945-2.



Teresa Tobar -

cim- 170230461-7

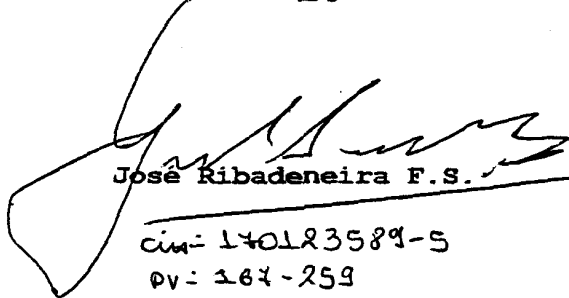
pv- 0201-098



Fernando Bueno -

cim- 170195391-9

pv- 029-030



José Ribadeneira F.S.

cim- 170123589-5

pv- 167-259



Consuelo Terán

cim- 170244409-0

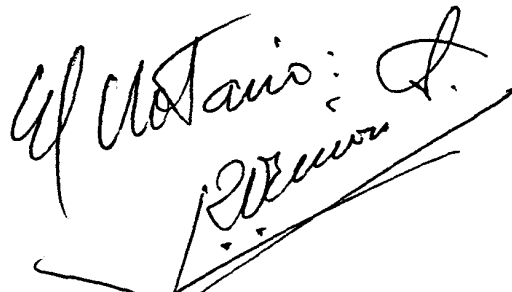
pv- 192-254



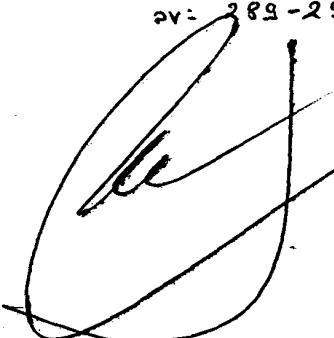
Juan José Ribadeneira T.

cim- 170656865-4

pv- 289-297



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA MATERIALES Y ESTILOS EN LA CONSTRUCCION MAYES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, en el inmueble No. 1133 de la Avda Colón, en el cuarto piso del Edificio Arista, el día de hoy, 26 de Enero de 1998, a las 10:00 horas, se reúnen los socios de la compañía **MATERIALES Y ESTILOS EN LA CONSTRUCCION MAYES CIA. LTDA.**, señores: José Ribadeneira Fernández-Salvador, Fernando Bueno y Wilfrido Vallejo Benalcázar, propietarios cada uno de 25.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañía, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar sobre el siguiente orden del día:

- Cesión de participaciones sociales de todos los socios de la compañía, a favor del señor JUAN JOSE RIBADENEIRA TERAN.

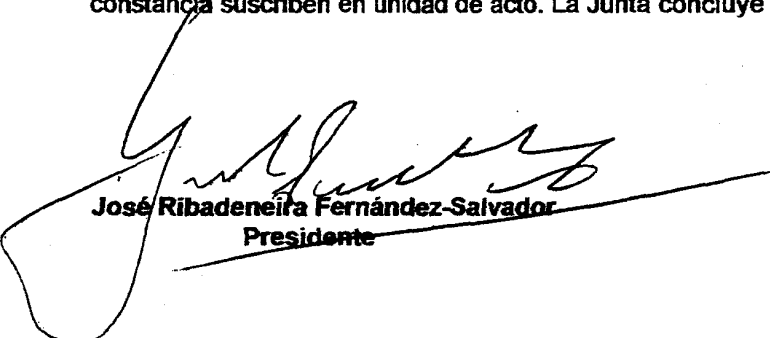
Preside esta sesión el Presidente de la compañía, Ing. José Ribadeneira, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Gerente General de la misma, Sr. Wilfrido Vallejo.

En cuanto al único punto del orden del día, la Junta General de socios aprueba la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de las que son propietarios todos los socios de la compañía, así como de todos los derechos que de ellas emanen sin reservarse nada para sí, a favor del señor JUAN JOSE RIBADENEIRA TERAN, de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
José Ribadeneira F-S.	José Ribadeneira Terán	25.000
Wilfrido Vallejo Benalcázar	José Ribadeneira Terán	25.000
Fernando Bueno	José Ribadeneira Terán	25.000
TOTAL		75.000

De esta manera, una vez escriturada, marginada e inscrita la escritura pública de la presente cesión de participaciones, el Señor Juan José Ribadeneira Terán será el único socio de la compañía **MATERIALES Y ESTILOS EN LA CONSTRUCCION MAYES CIA. LTDA.**

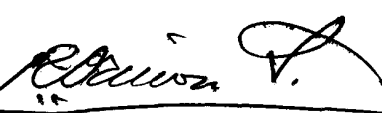
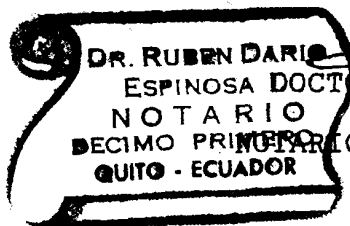
Por no existir más asuntos que tratar, la presidencia, concede a secretaría, un receso de 15 minutos para que elabore el acta respectiva de la Junta General; Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios de la compañía, quienes para constancia suscriben en unidad de acto. La Junta concluye a las 11:10.


José Ribadeneira Fernández-Salvador
Presidente

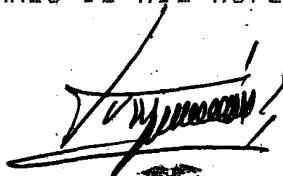

Fernando Bueno


Wilfrido Vallejo Benalcázar
Gerente-Secretario

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a dieciseis de marzo de mil
novecientos noventa y ocho.-



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR

RAZON : DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION
DE PARTICIPACIONES SIENTO RAZON EN LA MATRIZ DE
CONSTITUCION CELEBRADA ANTE EL NOTARIO GAYBOR MORA EL 23 DE
ABRIL DE 1981 , CUYO PROTOCOLO ACTUALMENTE ESTA A MI
CARGO, PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES . DOY FE. QUITO
A DIEZ Y OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO .



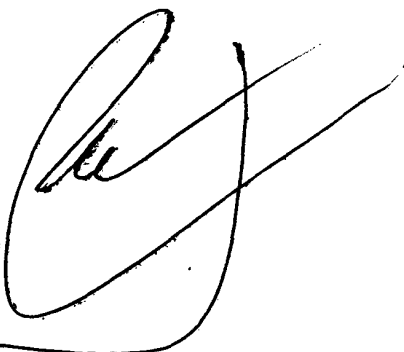


Dr. Edgar Patricio Terán G.

Notario Público

Quito







REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 68, del REGISTRO INDUSTRIAL de dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y dos, a Fs. 232 Vta., Tomo 14, correspondiente a la constitución de la Compañía " MATERIALES Y ESTILOS EN LA CONSTRUCCION MAYES, COMPANIA LIMITADA ", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a tres de abril de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

G.R.